



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Ghana

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología

1. El presente informe fue elaborado por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General tras un amplio proceso consultivo en el que participaron ministerios, departamentos y organismos del Gobierno, como los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Salud, de Asuntos de la Mujer y del Niño, de Educación, de Empleo y Bienestar Social y de Tierras y Recursos Naturales, el Servicio de Policía, el Servicio Penitenciario, el Servicio Judicial, la Comisión contra el Sida de Ghana y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa.
2. El Ministerio celebró varias reuniones y mantuvo la interacción con los ministerios, departamentos y organismos, y recogió información para la elaboración de este informe. Para su validación se celebró una última reunión el 20 de julio de 2012, en la que estuvieron presentes las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones no gubernamentales (ONG), como la delegación de Ghana de Amnistía Internacional, la Commonwealth Human Rights Initiative, LAWA-Ghana Alumnae Incorporated y el Centre for Public Interest Law, que realizaron valiosas aportaciones al informe.
3. Este informe se centra en los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que Ghana aceptó en el primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) celebrado en mayo de 2008.
4. En la elaboración de este informe se han seguido atentamente las directrices que figuran en la decisión 6/102 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Evolución de la situación desde el primer examen

Comisión de Reforma Constitucional

5. El Gobierno del Presidente J. E. A. Mills creó, tras la toma de posesión del cargo el 7 de enero de 2009, una Comisión de Reforma Constitucional para examinar el funcionamiento de la Constitución de 1992. Se trató de un ejercicio rutinario de administración interna y no fue resultado de ninguna circunstancia extraordinaria.
6. Como parte de su labor, la Comisión examinó las instituciones que se ocupaban de los derechos humanos en el país, entre ellas los tribunales, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Servicio de Policía y el Servicio Penitenciario, así como las iniciativas del Gobierno para mejorar la vida de la población. La Comisión observó que, mediante diversas resoluciones recientes relativas a la justicia penal, el derecho de los presos a ejercer el voto, la libertad de asociación y el carácter justiciable de los derechos económicos, sociales, culturales y de desarrollo, los tribunales han promovido enormemente los derechos humanos en Ghana.
7. Creada en virtud de la Constitución de Ghana y de la Ley relativa a la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de 1993 (Ley N° 456), con el mandato triple de resolver las cuestiones relativas a los derechos humanos, la justicia administrativa y la lucha contra la corrupción, la Comisión ha sido fundamental para la protección de los derechos humanos en Ghana dirimiendo demandas administrativas, e investigando violaciones de los derechos humanos y denuncias de corrupción.
8. En su calidad de institución nacional de derechos humanos de Ghana, la Comisión ha seguido avanzando considerablemente en la promoción y protección de los derechos humanos y mejorando el acceso a la justicia. Entre 2009 y 2011, recibió más de 12.000 denuncias anuales. Por ejemplo, en 2011 recibió 12.018 denuncias, de las

que 11.230 (el 93,1%) guardaban relación con los derechos humanos, 767 (6,4%) con la justicia administrativa y 21 (0,2%) con la corrupción. La Comisión resolvió satisfactoriamente 11.465 de las denuncias recibidas.

9. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa intensificó además sus programas de educación, sensibilización y concienciación pública para mejorar la comprensión de los derechos humanos entre los ciudadanos y afianzar una cultura de respeto y dignidad de las personas en el país. Cada año se ejecutaron en todo el territorio nacional más de 3.000 programas de formación.

10. También la policía y las ONG desempeñaron funciones importantes para el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de los habitantes de Ghana. En las comunidades rurales, son el primer recurso al que acude alguien para denunciar las violaciones de los derechos humanos y sus intervenciones en el momento oportuno han salvado vidas.

11. La adhesión de Ghana a los principios de los derechos humanos le ha reportado beneficios. Desde 1992, se han celebrado en el país cinco elecciones presidenciales y parlamentarias pacíficas. El derecho a voto está consagrado en la Constitución como disposición esencial y su vigilancia y protección están a cargo de instituciones tales como la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y la Comisión Electoral.

12. La derogación de la Ley de difamación en 2001 ha permitido el ejercicio ininterrumpido de la libertad de palabra y expresión, y una proliferación de emisoras de radio en el país, que desempeñan una importante función informativa y educativa en cuestiones de interés nacional, entre ellas las relativas a los derechos humanos.

13. La Comisión de Reforma Constitucional formuló una serie de recomendaciones al Gobierno, que entrañaban cambios constitucionales y administrativos en las esferas del derecho a la vivienda, a la educación y las cuestiones de la igualdad de género, entre otras. A largo plazo, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión contribuirá a cultivar y reforzar una cultura de buena gobernanza, a despolitizar la planificación del desarrollo nacional y a afianzar la cultura y la diversidad del país, fortalecer el Parlamento, potenciar la función de la autoridad tradicional en la gestión pública a nivel local, consolidar los órganos constitucionales independientes para aumentar la protección de las instituciones del Estado y los derechos de las personas, y mejorar la gestión pública a nivel nacional y las condiciones de vida de la población.

14. La Comisión concluyó además que en Ghana había un enorme déficit de viviendas. No obstante, señaló que el Gobierno realizaba esfuerzos por facilitar viviendas mediante distintos programas dirigidos a todas las categorías de la población. Se ha propuesto en consecuencia que el Gobierno facilite cada año un determinado número de viviendas sociales por todo el país, desde la capital de la nación hasta las de región y distrito, para mitigar el problema de la insuficiencia y las malas condiciones de la vivienda, que afecta especialmente a los vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños.

Violencia doméstica y de género

15. En 2008 se estableció una Secretaría contra la Violencia Doméstica en el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, con una misión de coordinación práctica que facilitara a todas las partes interesadas la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica mediante intervenciones concretas delineadas en la política y el plan de acción nacionales. La Ley trata la prevención, la protección, la seguridad y la prestación de servicios. En estos momentos se está elaborando una estrategia de promoción y comunicación para orientar su ejecución.

Acceso a la justicia

16. En el marco de su misión de crear una justicia eficaz y de contribuir al estado de derecho y mejorar el acceso a la justicia, en especial de la población pobre y vulnerable, el Ministerio de Justicia se ha centrado en la ejecución del "Proyecto de revisión de la prisión preventiva" del "Programa de Justicia para Todos" establecido en 2007, que ha comportado la puesta en libertad de un mayor número de presos preventivos que han superado los plazos establecidos en sus órdenes de encarcelamiento, lo que ha redundado en un descenso considerable de la población en prisión preventiva.

Derechos de los presos

17. El Servicio Penitenciario de Ghana sigue inmerso en la reforma, rehabilitación y también mejora del bienestar de los presos. Consciente del compromiso de Ghana con el derecho, los tratados y los convenios internacionales, y para velar por el respeto de los funcionarios a estos pactos internacionales, el Servicio Penitenciario ha elaborado un manual de capacitación que se ha incorporado a los programas de formación de los funcionarios de prisiones. Las leyes y reglamentos que rigen la conducta de los presos se han detallado en un folleto que se facilita a los internos a su llegada para que conozcan sus derechos.

18. Se han ampliado los derechos de los presos con el derecho a voto. Los reclusos de todo el país están debidamente inscritos en el censo para votar en todas las elecciones.

19. El Servicio está mejorando y ampliando progresivamente los programas de formación profesional en las cárceles. Al efecto, se imparten cursos certificados para los internos a fin de aumentar sus oportunidades de empleo cuando sean excarcelados.

20. Además, la cuantía destinada a la alimentación de cada preso se ha aumentado de 0,40 a 1 dólar. La ración de los internos se complementa con un porcentaje de los alimentos elaborados en las granjas penitenciarias de todo el país.

21. Todos los presos son considerados "sin recursos" a efectos del Sistema Nacional de Seguro de Enfermedad, con lo que su registro es gratuito y pueden acceder a servicios de asistencia sanitaria de calidad en el marco del Seguro. Los reclusos que contraen enfermedades transmisibles son trasladados a centros de salud en los que reciben atención. Habida cuenta de que el Servicio no puede atraer y contratar a proveedores de servicios de salud, se financia la participación de los funcionarios en cursos de temática sanitaria para facilitar servicios de salud a los internos.

22. El Servicio Penitenciario de Ghana reconoce que es intolerable mantener a los bebés de madres reclusas en las cárceles puesto que no deben sufrir por las transgresiones de sus padres. Al efecto, se ha creado una unidad "amiga del niño" para cuidar de los lactantes en las prisiones de Nsawam. No obstante, se requiere un apoyo adicional para crear servicios similares en el resto de las cárceles de mujeres.

23. También preocupa al Servicio que los jóvenes sean detenidos en ocasiones en cárceles de adultos. Por ello está determinado a dar pleno cumplimiento a la Ley de justicia de menores de 2003 (Ley N° 653), que establece que los jóvenes detenidos en cárceles de adultos serán trasladados a centros adecuados para su custodia y cuidado en condiciones de seguridad.

24. Para resolver el problema del hacinamiento de las cárceles del país, el Gobierno finalizó en 2011 la construcción de una prisión de máxima seguridad con capacidad para 2.000 internos en Ankaful, en la región central. Se está trasladando a internos de otros centros a la nueva cárcel para reducir la congestión. No obstante, es necesario renovar la

mayoría de las estructuras actuales para que las condiciones de vida en las cárceles sean más humanas.

25. Desde el inicio del "Programa de Justicia para Todos" ha ido en aumento el número de presos participantes. Hasta 2011, 1.499 internos asistieron a los tribunales ubicados en las cárceles, de los que 345 fueron absueltos, 243 obtuvieron la libertad bajo fianza y 35 fueron condenados; el resto de asuntos se trasladó a los tribunales ordinarios.

26. Un problema importante al que se enfrenta el Servicio Penitenciario es que los presos continúan en los centros mucho después de lo que dictan sus órdenes de encarcelamiento por falta de coordinación entre el Servicio y la policía para hacerlos comparecer ante el tribunal. Por ello, el Servicio está adoptando medidas para asumir la custodia absoluta de los detenidos en prisión preventiva que ahora están a cargo de la policía, de modo que los funcionarios de prisiones puedan garantizar su comparecencia oportuna.

27. El Servicio Penitenciario también vela por facilitar las visitas de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y el público en general para evaluar las condiciones de reclusión.

La lucha contra las prácticas tradicionales perjudiciales

28. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño ha involucrado a los dirigentes tradicionales en el debate sobre la erradicación de las prácticas culturales negativas en sus comunidades. Este Ministerio también está colaborando con las ONG en las zonas en que prevalecen esas prácticas para denunciar los casos a la policía. Además, el Ministerio ha ofrecido a esos dirigentes capacitación sobre la Ley contra la violencia doméstica y otras, como la Ley de delitos penales de 1960 (Ley N° 29), para que sean conscientes de que sus actos o los de sus representantes podrían tener consecuencias penales.

Campamento de refugio para las personas acusadas de brujería

29. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño presta apoyo a la sociedad civil para la reinserción de las personas del campamento de refugio en sus familias y comunidades. Hasta el momento, el Ministerio ha financiado un proyecto de la Iglesia Presbiteriana denominado "Retorno a casa" para la reinserción de siete de las internas del campamento de refugio de Gambaga. Se intenta mejorar el bienestar de estas personas mediante el suministro de raciones de alimentos, agua potable, viviendas, atención sanitaria y ropa. Varios colectivos de lucha contra la injusticia también ofrecen a las mujeres capacitación técnica y de gestión pero esta formación no ha resultado suficiente para resolver realmente su difícil situación. El Gobierno reconoce que es imperiosa la necesidad de educar a las comunidades que toleran estas prácticas deshumanizantes y realiza esfuerzos en ese sentido. A la larga, está prevista la desmantelación de esos campamentos.

Proyecto de administración de tierras

30. El Ministerio de Tierras y Recursos Naturales emprendió un proyecto de administración de tierras (LAP 1) con la financiación del Banco Mundial. Con él se crearon secretarías de tierras tradicionales en fase experimental. En el marco del proyecto se prestaba ayuda a los propietarios de tierras en régimen consuetudinario mediante la demarcación de lindes y el registro de tierras sujetas a distintos regímenes de propiedad. Con ello se redujo el número de disputas relacionadas con los límites de las fincas en las zonas seleccionadas para esa fase experimental. El objetivo del proyecto era racionalizar la

administración nacional del territorio, estimular el desarrollo económico, reducir la pobreza y contribuir a la estabilidad social mejorando la seguridad de la tenencia de la tierra, simplificando los procedimientos de acceso a ella y haciendo que estos fuesen justos, transparentes y eficientes, desarrollando el mercado de bienes raíces y potenciando una gestión prudente de la tierra.

31. El proyecto ha seguido simplificando los procedimientos de registro de tierras y descentralizando los servicios con la creación de ocho oficinas de catastro en las capitales de las regiones, a excepción de Accra que ya disponía de una. Con la creación de estas oficinas, el plazo de registro de la propiedad se ha reducido de tres años a tres meses.

32. El Ministerio de Tierras y Recursos Naturales ha creado además un directorio de bancos hipotecarios para ofrecer a los inversores información sobre las tierras en que se puede invertir así como sobre sus usos potenciales.

33. Como seguimiento del proyecto LAP 1, se ha puesto en marcha el proyecto LAP 2 para consolidar y reforzar los sistemas de administración y ordenación del territorio y ofrecer un servicio eficiente y transparente mediante el examen y la promulgación de legislación y reglamentos pertinentes, programas de capacitación para los organismos, los propietarios y las ONG pertinentes, y la racionalización de los procedimientos institucionales del sector.

34. El Gobierno está finalizando los proyectos de ley de tierras y de planificación de su uso y prevé la preparación de legislación de aplicación para la Ley de tierras, la Ley de uso y planificación de la tierra, la Ley de la Comisión de Tierras y la Ley de la Oficina del Administrador de las Tierras de los Clanes.

35. El proyecto LAP 2 seguirá su labor con los sistemas de registro de escrituras y títulos de propiedad mejorando su seguridad y reduciendo los plazos en la prestación de los servicios, continuará la experiencia piloto de registro sistemático de los títulos de propiedad en las zonas seleccionadas y contribuirá a la demarcación sistemática de lindes y a la documentación de los derechos consuetudinarios de propiedad en las zonas adheridas con regímenes de autoridad tradicional. Se desarrollarán además sistemas de información y tasación para aumentar los ingresos recaudados por los organismos de gestión del territorio y las asambleas de distrito y para mejorar la capacidad de los organismos del sector.

Situación del VIH y el sida

36. La Comisión contra el Sida de Ghana, cuyo cometido es ofrecer apoyo y orientación y encabezar la respuesta nacional a la epidemia del VIH y el sida, coordina todos los programas y actividades de todas las partes interesadas de los sectores público y privado, los asociados para el desarrollo y la sociedad civil, en la lucha contra el VIH y el sida mediante la promoción, la planificación, la vigilancia y la evaluación conjuntas, con la erradicación de la enfermedad como fin último. El resultado de la labor de la Comisión está siendo alentador.

37. Reducción de la prevalencia del VIH: entre 2009 y 2011, la mediana de la prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas que acudían a los servicios de atención prenatal se redujo del 2,9 al 2,1, y la prevalencia entre los adultos a nivel nacional se redujo del 1,7% en 2009 al 1,5% en 2011. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) ha calificado de estable la epidemia del VIH en Ghana (informe del ONUSIDA sobre la epidemia mundial de sida, 2010). Además, Ghana se cuenta entre los cinco países de la subregión en los que la prevalencia del VIH entre los jóvenes descendió en más de un 25% entre 2001 y 2010 (ONUSIDA, 2011).

38. Mejoras en el acceso al tratamiento: A finales de 2011 había unas 65.087 personas que vivían con el VIH a las que se aplicaba terapia antirretroviral en 160 centros de tratamiento diseminados por todo el país. Además, en 2011 se administró la prueba del VIH a 627.180 embarazadas, de las que 15.763 dieron positivo y 8.057 recibieron profilaxis antirretroviral.

39. En 2011, la Comisión puso en marcha el Plan Estratégico Nacional de lucha contra el VIH para 2011-2015, que tiene el objetivo de potenciar la respuesta nacional al VIH y el sida. El plan prioriza, entre otras cuestiones, el control de los contagios y la reducción de la transmisión de madre a hijo. Además, varias campañas educativas tienen como objetivo hacer frente a la estigmatización y la discriminación asociadas al VIH, y ocuparse de los derechos de las poblaciones de mayor riesgo y de las personas que viven con el VIH. En la actualidad la respuesta de Ghana en relación con los grupos de población de mayor riesgo va apuntalada por un método de atención de la salud que tiene por objeto hacer llegar los servicios de VIH a todos los que los necesitan, entre ellos esos grupos.

40. La creación de dependencias de apoyo técnico en las regiones occidental, oriental, de Ashanti y Brong Ahafo ha contribuido a reforzar la respuesta descentralizada al VIH mediante la coordinación y la vigilancia de las respuestas de nivel comunitario, con lo que se complementa la función de los comités contra el sida regionales y de distrito de proveer a una respuesta multisectorial descentralizada al VIH. Con los planes de extender estas dependencias a las seis regiones restantes de Ghana se dará un acceso aún mayor a los servicios de VIH.

III. Aplicación de las recomendaciones aceptadas

Recomendación N° 1

41. Se han llevado a cabo varios programas de capacitación, sensibilización y concienciación sobre la violencia doméstica y las prácticas de discriminación contra las mujeres destinados a la ciudadanía en general, las autoridades tradicionales/reinas madre, los medios de información y otras partes interesadas en los *durbars* comunitarios, la prensa y los medios de información electrónicos, en talleres y publicaciones. La Ley contra la violencia doméstica (Ley N° 732) se ha traducido a seis de los idiomas principales de Ghana, a saber: nzema, ga, twi, hausa, ewe y dagbani, y se han distribuido ejemplares de las versiones traducidas, resumidas y simplificadas a las instituciones y a la población en general así como a los principales interesados, entre ellos el Servicio Judicial, la Unidad de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana y el Departamento de Bienestar Social. Una parte importante de los programas de sensibilización es la celebración de actos especiales tales como "16 días de activismo para acabar con la violencia de género".

42. Ghana está determinada a garantizar la igualdad de las mujeres en asuntos relacionados con los derechos de sucesión de la propiedad. En la actualidad el Parlamento tiene ante sí dos proyectos de ley: i) sobre los derechos de propiedad de los cónyuges; y ii) la sucesión intestada.

El proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges

43. El objeto de este proyecto es regular el derecho a la propiedad de los cónyuges de conformidad con la Constitución de 1992, que en su artículo 22, impone al Parlamento la obligación de promulgar legislación sobre la materia. Debe garantizarse que los cónyuges dispongan del mismo acceso a los bienes adquiridos conjuntamente durante el matrimonio y que el patrimonio conyugal se distribuya equitativamente entre las partes tras la

disolución del matrimonio. Las propuestas para el proyecto de ley procedieron de distintas fuentes, entre ellas la Comisión de Reforma Legislativa, varios grupos de la sociedad civil, dirigentes tradicionales, expertos juristas y organizaciones confesionales.

El proyecto de ley sobre la sucesión intestada

44. La legislación actual en materia de sucesión intestada parece rebasada por los cambios en el sistema familiar de Ghana. La familia ampliada está perdiendo importancia paulatinamente ante la familia nuclear pero ello no se refleja en la actual Ley de sucesiones.

45. A menudo surgen tensiones entre las unidades de familia nuclear y de familia tradicional sobre cuál es la línea sucesoria adecuada en el fallecimiento intestado de un miembro de ambas unidades. El derecho consuetudinario ofrece muy poca protección al cónyuge supérstite. Ninguno de ellos tiene derecho a los bienes del otro. En el sistema matrilineal, los hijos no tienen más que el derecho a una pensión de alimentos que debe suministrar el heredero consuetudinario del padre y el derecho a permanecer en la vivienda de este siempre que observen una conducta correcta. En ocasiones el pariente más cercano que hereda la propiedad puede o no dar una parte al cónyuge supérstite y a los hijos.

46. En un sistema patrilineal, el hijo mayor del fallecido hereda su patrimonio en nombre de los hermanos, que a veces se ven privados de su herencia. En algunos casos de muerte intestada del heredero, el patrimonio pasa a los hijos de este.

47. El objeto del proyecto de ley sobre sucesión intestada es suprimir las anomalías existentes en la actual ley en la materia y establecer una legislación uniforme que se aplique en todo el país con independencia del tipo de contrato matrimonial y del sistema de derecho consuetudinario.

48. Este proyecto también pretende que el cónyuge y los hijos del fallecido reciban una porción mayor del patrimonio de este de lo que es habitual. El proyecto se propone para que la legislación sea más atenta a las necesidades de los familiares directos de las personas que fallecen intestadas. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño ha pedido al Comité Parlamentario Especial sobre Género y Niños que se asegure de que los proyectos se conviertan en ley cuanto antes.

49. Respecto de la asistencia técnica, se dialoga con la comunidad internacional por conducto del Grupo Sectorial sobre la Igualdad de Género. El Grupo se estableció en 2004 en el marco de la agenda de eficacia de la ayuda para facilitar el diálogo y la cooperación entre el Gobierno de Ghana y sus asociados para el desarrollo en los esfuerzos comunes para lograr la igualdad entre los géneros. Este Grupo sirve de foro para el diálogo al aunar ministerios, departamentos y organismos, representantes de los asociados para el desarrollo y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

50. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y la Secretaría contra la Violencia Doméstica reciben apoyo técnico para facilitar un diálogo constante sobre políticas sectoriales entre los representantes gubernamentales del sector y los asociados para el desarrollo con la participación de la sociedad civil. Este diálogo se refiere al marco estratégico para promover la igualdad de género y la integración de las estrategias y planes de acción para el empoderamiento de la mujer, y garantiza además la coherencia de los planes estratégicos referidos a las cuestiones de género y la asignación de presupuestos que atiendan estas cuestiones en el programa de desarrollo de Ghana. El Grupo Sectorial sobre la Igualdad de Género también intercambia opiniones y busca el consenso sobre la definición de objetivos, indicadores y logros previstos referidos específicamente y sensibles a las cuestiones de género que sean realistas, con lo que contribuye al programa de desarrollo de Ghana.

51. El Grupo contribuye además al examen del marco de resultados previstos en materia de igualdad de género del Gobierno de Ghana como mínimo una vez al año, e intercambia opiniones sobre el grado de consecución de resultados convenidos así como sobre las acciones que podrían mejorar el desempeño al respecto. Los exámenes anuales contribuyen a los procesos de evaluación del ciclo presupuestario anual, de la ayuda presupuestaria de los distintos donantes, de la reunión del Grupo Consultivo y la reunión anual de los asociados y tienen un componente de mutua rendición de cuentas entre el Gobierno, los asociados para el desarrollo y la sociedad civil. El Grupo pretende además armonizar y concertar mejor la labor en materia de género del Gobierno y los asociados para el desarrollo relativo a procedimientos, proyectos, programas y conocimientos técnicos para garantizar la eficacia de la aplicación de la estrategia pública de igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

Recomendación N° 2

52. Ghana ha adoptado medidas para promover y proteger los derechos de la mujer. En 2008 se creó una Secretaría contra la Violencia Doméstica dependiente del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño para aplicar la Ley contra la violencia doméstica de 2007 (Ley N° 732) y el Plan de acción estratégico contra la violencia doméstica.

53. La aplicación eficaz de la Ley contra la violencia doméstica exige un método multisectorial y un marco institucional que defina y delinee claramente las funciones y responsabilidades de todos los organismos de ejecución y colectivos interesados, así como actividades que garanticen servicios de protección, rehabilitación y reintegración a las víctimas de la violencia doméstica. Se ha elaborado además una hoja de ruta para orientar y facilitar la aplicación eficaz de la Ley con un horizonte de diez años a partir de 2009.

54. La Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana puso en marcha en 2009 un plan estratégico para poner a la Unidad en condiciones de desarrollar una acción más eficaz contra la violencia doméstica, en especial la violencia contra las mujeres y las niñas. El plan estratégico se articula en torno a tres esferas generales: promoción, expansión y fomento de la capacidad. En el marco de la estrategia de promoción, la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas emite regularmente programas de radio para educar a la población sobre los derechos y otras cuestiones de género. Además, en 2011, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Unidad organizó programas de orientación para el personal de seguridad sobre las medidas para hacer frente a la violencia sexual y de género, y un programa de sensibilización para las comunidades que acogen a refugiados de Côte d'Ivoire en las regiones central, occidental y de Brong Ahafo. La Unidad realiza también periódicamente programas de divulgación en las escuelas, las iglesias y los mercados sobre violencia de género, la violencia doméstica y el maltrato de los niños.

55. Como parte de su estrategia de promoción, la Unidad organiza programas de formación y readiestramiento para el personal de todos los niveles a fin de sensibilizarlo a los problemas de violencia doméstica. Desde 2008, más de 400 funcionarios han asistido a estas sesiones de orientación.

56. La Unidad también ha publicado y distribuido entre todas las comisarías de policía del país 11.000 ejemplares de un folleto titulado *La función de la policía en la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica, y cómo denunciar los delitos a la policía*. También se han elaborado y distribuido aleatoriamente octavillas y pancartas informativas sobre la violencia doméstica para dar a conocer mejor el problema de la discriminación contra las mujeres.

57. Como parte de su estrategia de expansión, desde 2008 la Unidad ha aumentado el número de sus oficinas de 75 a 98 con lo que ha aumentado las posibilidades de acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica; el suministro de equipos como computadoras, fotocopiadoras e impresoras ha contribuido en gran medida a mejorar su sistema de gestión de datos. En consecuencia, el personal de la Unidad ha pasado de 350 personas en 2008 a 554 en la actualidad.

58. Se ha creado un Centro de Respuesta a las Crisis para que actúe de servicio único en la que las víctimas de la violencia doméstica puedan obtener servicios médicos, jurídicos y psicológicos, entre otros.

59. Para que la Unidad pueda llevar a cabo su cometido con eficiencia, el Gobierno ofrece una subvención mensual a todas sus oficinas regionales. No obstante, se requiere un incremento de esa subvención para atender a la capacitación del personal y a los programas nacionales de divulgación destinados a la población.

Recomendación N° 3

60. El Gobierno de Ghana se ha propuesto liberar a las víctimas de la violencia de la carga añadida de sufragar los costos de su examen médico, de acuerdo con el espíritu de la Ley contra la violencia doméstica. No obstante, ello plantea problemas prácticos. Las víctimas que no se han registrado en el Sistema Nacional de Seguro de Enfermedad suelen terminar pagando su atención médica. También se da el caso de las víctimas que, estando inscritas en el Seguro Nacional, tienen que abonar los costos de laboratorio porque el sistema no cubre esos gastos. El Ministerio de la Salud, junto con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, está tomando disposiciones para sufragar los gastos de atención médica de las víctimas de la violencia doméstica con cargo al Fondo para la Violencia Doméstica de modo que la atención médica sea gratuita para ellas.

61. Además, la Secretaría Nacional de la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas se ha asociado con tres miembros de la Society of Ghana Women Medical and Dental Practitioners que ofrecen voluntariamente servicios médicos gratuitos a las víctimas de la violencia doméstica desde 2011. La Administración de Policía ha encomendado a un equipo de médicos del Hospital Policial de Ghana el examen gratuito de los casos que les remita la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas.

62. En Ghana la incidencia de la violencia sexual y de género representa una amenaza grave para los derechos de la mujer, que se ve exacerbada por la percepción de que el sistema judicial es lento e ineficaz en estos asuntos. Entre las formas de violencia de género se cuenta la violación sexual, la violencia doméstica y la agresión sexual, la trata de mujeres y niñas, la mutilación genital femenina, el acoso y el matrimonio forzado. En la mayor parte de los casos de violencia de género las víctimas son mujeres y niñas; este tipo de violencia también afecta a hombres y niños, aunque estos suelen ser los autores de dichos actos.

63. A menudo las normas culturales consideran que la violencia de género no es un delito sino un asunto familiar "privado". Por ello, las mujeres y las niñas no suelen buscar ayuda o denunciar los actos de violencia cuando suceden. El poder judicial de Ghana, señalando que la comisión de actos de violencia de género constituía una violación de los derechos humanos fundamentales, se propuso mejorar sus actividades para contribuir a la solución del problema. El resultado fue la creación del Tribunal de Violencia de Género para conocer con eficiencia y eficacia de estos asuntos.

64. Antes del inicio de las actividades de este Tribunal en enero de 2009, muchas víctimas se negaban a incoar procedimientos contra los autores de esos actos debido a la lentitud de los tribunales, y otras abandonaban las causas por falta de confianza en el proceso. La Secretaría contra la Violencia Doméstica está llevando a cabo un estudio comparativo del funcionamiento de este y otros dos tribunales para justificar la implantación de otros tribunales de este tipo en otras regiones.

Recomendación N° 4

65. El Ministerio de Justicia está llevando a cabo una encuesta de base, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para obtener información cuantitativa y cualitativa sobre el grado actual de conocimiento, las actitudes, la experiencia y la práctica de la población en general y de los usuarios del sistema judicial, y sobre la demanda de acceso y el uso efectivo de los servicios judiciales en todo el sistema. Con ella se identificarán también mecanismos para una administración de una justicia eficaz, se detectarán las deficiencias de acceso y capacidad de servicio, así como las deficiencias institucionales, y se recomendarán estrategias para aumentar la eficacia de la administración de justicia. Además el estudio acotará y recomendará indicadores para el seguimiento y la evaluación del acceso a la justicia de los vulnerables. Las conclusiones de este estudio servirán de base para establecer las prioridades, la naturaleza de las intervenciones y las estrategias para mejorar el acceso a una administración de justicia asequible, eficiente, eficaz y de calidad en Ghana.

66. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño está desarrollando un módulo de formación integral para todos los sectores destinatarios. En él se especificarán sus funciones y el trato que deben dispensar a las mujeres y los niños maltratados.

67. En 2009, la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas elaboró un programa informático para gestionar mejor y desglosar los datos referidos a la violencia doméstica, y organizó cursos de formación de su personal para mejorar su capacidad de recopilar datos y elaborar informes. También se han celebrado otros cursos de formación sobre la aplicación eficaz de la Ley contra la violencia doméstica, la movilización social para potenciar la participación de las comunidades y el intercambio de las mejores prácticas con instituciones policiales externas. Las cuestiones de la violencia doméstica se han integrado en el programa de formación de la policía y el Servicio de Policía reconoce a los funcionarios de la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas como expertos en la violencia doméstica y las cuestiones relacionadas con la infancia, a los que recurre como facilitadores en esos programas. Las oficinas de la Unidad se han convertido en plataformas para la formación práctica de los estudiantes de las instituciones superiores, como parte de los requisitos del programa de trabajo social.

68. Respecto a las medidas adoptadas para reducir la corrupción percibida en el poder judicial, este, en colaboración con el Organismo Alemán de Cooperación Internacional, elaboró y publicó por primera vez un código de conducta para que los jueces y magistrados y el personal dispusieran de unas normas de conducta concisas pero completas exigibles a los principales guardianes de la legalidad en nuestra sociedad. Según el Código, todo juez que incumpla las normas establecidas será castigado como medida de disuasión para los demás.

69. También se han organizado programas de formación sobre el sistema de administración de las causas judiciales para los jueces y el personal a fin mejorar la gestión de las causas en los tribunales. Con ello se ha contribuido a la reducción de los atrasos en las causas judiciales y a corregir las percepciones incorrectas cuando las causas se aplazan en determinadas circunstancias. Gracias a la formación, los jueces pueden asumir el control

pleno de los tribunales, lo que de hecho ha aumentado la confianza de los ciudadanos en el proceso judicial, reflejada en el aumento constante del número de causas civiles que se presentan a las distintas categorías de tribunales.

70. Los jueces y magistrados también han recibido capacitación en tecnologías de la información y la comunicación y en métodos de automatización para los tribunales, lo que ha contribuido a que el poder judicial agilice las vistas y las resoluciones. Además, se ha desarrollado un sistema de distribución electrónica de causas con el que los jueces las reciben y se constituyen por vía electrónica. Ello impide que las partes y otros interesados traten directamente con jueces o tribunales concretos. El sistema distribuye también con equidad los asuntos entre los jueces lo que reduce el volumen de las causas pendientes.

71. Antes de nombrar a los jueces, el Servicio Judicial lleva a cabo una verificación minuciosa de su historial, no solo de sus credenciales formativas sino también de su personalidad y comportamiento social, para cerciorarse de que solo se nombra para este alto cargo a personas de carácter honrado e íntegro.

72. El Servicio Judicial ha creado además una Unidad de Denuncias para tramitar las peticiones y denuncias de las partes que se sientan lesionadas por el comportamiento de un juez o del personal del tribunal en un asunto. Estas denuncias o peticiones se investigan debidamente a su recepción y se castiga a los responsables. Antes de la creación de la Unidad de Denuncias Judiciales no existía vía alguna para obtener reparación si se estaba descontento con el comportamiento de los funcionarios de los tribunales. El proceso ha facultado a la ciudadanía a exigir que todos los funcionarios de los tribunales rindan cuentas por sus actos.

73. A los efectos de resolver todos los asuntos graves de conducta indebida por parte de los jueces, se ha constituido un Comité de Ética e Integridad de la judicatura y el personal de los tribunales, presidido por un magistrado del Tribunal Supremo. Como indica su nombre, el Comité define los principios generales de la ética judicial, las normas y reglamentos de la conducta judicial que deben seguir los jueces y el personal de los tribunales en el desempeño de sus obligaciones oficiales así como en otras actividades e incluso en su vida privada.

Recomendación N° 5

74. La Ley de delitos penales de 1960 de Ghana (Ley N° 29) se ha modificado para tipificar como delito las prácticas tradicionales perjudiciales como la mutilación genital femenina o la esclavitud ritual (*trokosi*). El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño ha impartido formación a algunos dirigentes tradicionales sobre la Ley contra la violencia doméstica y otros instrumentos jurídicos como la Ley de delitos penales, y les hace participar en la determinación de cómo erradicar las prácticas culturales negativas de sus comunidades. El Ministerio también colabora con algunas ONG en las zonas en que prevalecen estas prácticas a fin de denunciar los casos a la policía. Una de las ONG, International Needs, ha fundado escuelas en la comunidad a las que asisten bastantes muchachas *trokosi*. También se ha reducido el número de niñas sometidas a esa forma de esclavitud.

Recomendación N° 6

75. En 2008, la Unidad contra la Violencia Doméstica y de Apoyo a las Víctimas con la ayuda del UNICEF dirigió un grupo multisectorial para poner en marcha una Red contra los malos tratos a los niños que constituyera un sistema integral, adaptado a la infancia y sostenible para prevenir y reprimir en Ghana todas las formas de malos tratos físicos y

humillantes infligidos a los niños. En 2011 la iniciativa se rebautizó con el nombre de Red contra el maltrato de los niños. La Red comprende, entre otros agentes, a médicos y juristas profesionales y ha lanzado una campaña de promoción en las escuelas para combatir los malos tratos infligidos a los menores en la que los estudiantes y los maestros reciben información sobre las formas de prevenir los malos tratos y responder a ellos. La Red también ha implantado un sistema de asesoramiento móvil en las escuelas en el que un grupo de psicólogos y consejeros trabajan con los niños de los centros en programas de divulgación. La Unidad y sus colaboradores están ultimando un manual de procedimientos operativos estándar para facilitar la coordinación de sus actividades.

Recomendación N° 7

76. Ghana procurará presentar los informes pendientes lo antes posible.

Recomendación N° 8

77. Ghana concede gran importancia a la labor de los relatores especiales y tiene la intención de extenderles invitaciones permanentes, en particular al Relator Especial sobre el derecho a la educación, para que visiten Ghana en el contexto de sus mandatos. El compromiso de Ghana pudo apreciarse en las provechosas interacciones que los representantes del Gobierno y otros interesados mantuvieron con el Relator Especial sobre el derecho a la salud en su visita a Ghana entre el 23 y el 30 de mayo de 2011. Se está considerando una invitación a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud para que visite Ghana en alguna fecha de 2013.

Recomendación N° 9

78. El acceso de las mujeres a la justicia se ha visto mejorado con la creación del Tribunal de Violencia de Género para tratar los asuntos de violencia doméstica. También se han constituido tribunales especializados en los tribunales superiores que conocerán de los asuntos de derechos humanos. El programa nacional de asistencia letrada, dependiente del Ministerio de Justicia, sigue ofreciendo asistencia jurídica a las personas sin recursos, entre ellas mujeres. Sus oficinas en las diez regiones se utilizan como base para llegar a los habitantes de las zonas de la región.

79. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa sigue ofreciendo servicios de mediación en los casos de las mujeres en los casos de reclamación de pensiones de los padres de sus hijos, controversias conyugales y reclamación de derechos patrimoniales a nivel distrital y comunitario.

80. Para potenciar en las mujeres la comprensión de sus derechos y los conocimientos jurídicos básicos para reclamarlos, la Comisión Nacional de Educación Cívica siguió educando a las personas, incluidas las mujeres, sobre sus derechos.

81. Las organizaciones de la sociedad civil también siguieron facilitando servicios de capacitación jurídica básica, en especial en lo concerniente a los derechos de la mujer. Entre esas organizaciones se cuentan las delegaciones de Ghana de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA-Ghana), LAWA-Ghana Alumnae Incorporated y Women in Law and Development in Africa (WiLDAF-Ghana), African Women Lawyers Association (AWLA) y la Ark Foundation. Algunas de ellas, LAWA-Ghana y AWLA-Ghana, colaboraron con el Ministerio de Justicia en la labor de mejorar la comprensión de los derechos y reunir opiniones con objeto de elaborar legislación de interés para los derechos humanos de la mujer. FIDA-Ghana, Legal Resources Centre y la Ark Foundation también administran centros de asistencia letrada en todo el país, incluidas las zonas rurales.

Recomendación N° 10

82. La inscripción de las mujeres en las escuelas ha ascendido de forma constante, lo que puede atribuirse al mayor número de programas de concienciación, movilización comunitaria y sensibilización en el nivel de la educación básica. Por ejemplo, los padres de las zonas desfavorecidas toman conciencia de los obstáculos que se oponen a la educación de las niñas y la importancia de ofrecerles una educación secundaria y superior. Se ha sensibilizado a los niños sobre su derecho a la educación mediante la incorporación en los programas de estudio de unidades didácticas y actividades sobre la educación como derecho humano, y a través de folletos, carteles, *durbars*, obras de teatro y también debates en la radio y la televisión. Como resultado de ello, muchas más niñas notifican a las autoridades escolares, los funcionarios de educación o las organizaciones de la sociedad civil los casos en que sus padres las apartan de la escuela por distintos motivos y sienten que se les niega su derecho a la educación o que este se ve amenazado. Estas actividades han contribuido a elevar la autoestima y las aspiraciones de las niñas, y también han incrementado las tasas de retención y transición de las escuelas secundarias de primer ciclo a las de segundo ciclo, hasta el punto de que en algunos centros mixtos de educación secundaria de segundo ciclo hay más niñas que niños inscritos.

83. Otras medidas adoptadas por el Gobierno y las ONG para incrementar la inscripción y la retención de las niñas en las escuelas y superar la disparidad entre los géneros son las siguientes:

- a) La concesión de becas a las niñas necesitadas para que accedan a la enseñanza secundaria;
- b) La creación de más escuelas secundarias de segundo ciclo para ampliar el acceso de las niñas;
- c) La dotación a un grupo seleccionado de escuelas de instalaciones de internado para niñas.
- d) La implantación de programas de educación a distancia en las universidades públicas;
- e) El suministro de raciones alimentarias para niñas, en especial en las regiones septentrionales de Ghana;
- f) La introducción de un sistema de cuotas en las universidades públicas;
- g) La instauración de cursos de adaptación en matemáticas, ciencias e inglés en los institutos técnicos para que los estudiantes puedan inscribirse en los programas del Diploma Superior Nacional;
- h) La implantación de la educación integradora de los discapacitados.

84. Otras iniciativas que merecen mención son la introducción de un "curso de acceso" que ofrece a los candidatos que no superan el examen de entrada a las facultades de magisterio la oportunidad de estudiar otras asignaturas y prepararse para la inscripción futura en esas facultades. La iniciativa ha aumentado la tan necesaria presencia de las mujeres en las escuelas y ha ofrecido ejemplos a seguir y mentores y alentado a los padres a enviar a sus hijas a la escuela. El Título de Maestro no Calificado en Educación Básica proporciona a los maestros sin calificaciones la oportunidad de estudiar a la vez que enseñan, lo que también ha favorecido a muchas mujeres y está reduciendo la diferencia entre maestros y maestras con formación.

85. También se están llevando a cabo iniciativas para superar actitudes y prácticas religiosas negativas que obstaculizan la educación de las niñas. La Muslim Relief Association de Ghana y la Dependencia de Educación de las Niñas del Servicio de

Educación de Ghana, por ejemplo, han desarrollado un gran trabajo de promoción entre los clérigos musulmanes y los dirigentes tradicionales en las comunidades predominantemente musulmanas y tradicionales. Como resultado, se han modificado las percepciones de algunos dirigentes comunitarios y religiosos, que ahora promueven la educación de las niñas, lo que conlleva una mayor inscripción y retención escolar de niñas en algunas comunidades. Se han promulgado también leyes que tipifican como delito algunas de estas actitudes y prácticas, como la mutilación genital femenina, el *trokosi* y los matrimonios precoces forzados.

86. En la actualidad las niñas representan el 46% de la inscripción en la escuela secundaria. En el nivel superior el aumento ha sido del 34,5% de 2005 al 38% en 2009. El Gobierno se propone continuar los esfuerzos para seguir aumentando la tasa de escolarización de las niñas. No obstante, la dificultad reside en lograr que las personas se comprometan a respetar este derecho cuando entra en conflicto con sus prioridades personales. Además, algunas de las actitudes tradicionales persisten porque algunas de las niñas creen en ellas.

87. Con todo, sigue habiendo dificultades. Una infraestructura académica y material no apta para acoger a más estudiantes y la falta de instalaciones adecuadas de tecnologías de la información y la comunicación también restringen la participación de las niñas de las zonas rurales. Además, por diversos motivos, la mayoría de las estudiantes prefieren las materias humanísticas a las científicas. El Gobierno reconoce la necesidad de prestar mayor atención a la dotación de equipos científicos para la docencia y el aprendizaje en las escuelas, desde el nivel primario, y de aumentar la inversión en profesorado de ciencias.

Recomendación N° 11

88. El tercer plan quinquenal contra el VIH de Ghana (el Plan Estratégico Nacional contra el VIH y el sida para 2011-2015) establece como objetivo reducir a un 50% los nuevos contagios de VIH en los próximos cinco años y da prioridad a mitigar la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH. El Plan Estratégico Nacional también da prioridad a lograr la práctica eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH, a aprovechar al máximo, mantener y aumentar el tratamiento y la atención de las personas que viven con el VIH, a potenciar el tratamiento como estrategia de prevención y a paliar los efectos socioeconómicos del VIH en los grupos de mayor riesgo y en los niños huérfanos y vulnerables.

89. Además, se han elaborado un Plan operacional para 2011-2013, un Plan de ampliación de la prevención de la transmisión maternoinfantil (2011-2015), un Plan estratégico para las poblaciones de mayor riesgo y un Plan nacional de apoyo técnico contra el VIH y el sida para 2011-2013, con los que se complementará la aplicación del Plan Estratégico Nacional para 2011-2015. En esos planes se delinearán las medidas para ampliar la cobertura de los servicios de tratamiento del VIH y mejorar el acceso a ellos.

90. La Comisión contra el Sida de Ghana sigue trabajando con varios colectivos interesados, incluidos los asociados para el desarrollo, los ministerios, departamentos y organismos competentes, así como la sociedad civil y las organizaciones internacionales para llegar a la población en general y a los grupos vulnerables de Ghana.

91. En 2009, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA patrocinó el examen jurídico de las leyes relativas al VIH y el sida para determinar en qué grado la legislación vigente facilita la respuesta nacional al VIH/SIDA y cómo se integran esas leyes en el sistema judicial de Ghana. Las conclusiones del examen jurídico, que se han difundido entre los principales interesados de Ghana, recomiendan a las instituciones nacionales que protejan los derechos humanos en los sistemas público, sanitario y judicial y en los entornos socioculturales.

92. También se ha dado preeminencia a paliar los efectos de la estigmatización y la discriminación mediante la educación pública y varias campañas sobre el VIH, las conductas de alto riesgo y la exposición a riesgos y la vulnerabilidad. La campaña "Corazón a corazón" de la Comisión contra el Sida de Ghana se puso en marcha con ocasión del Día Mundial contra el sida de 2011 y, con voluntarios seropositivos que actúan como "embajadores", tiene el propósito de reducir la estigmatización y la discriminación. El objetivo global de la campaña es aumentar los conocimientos de los ciudadanos de Ghana sobre las cuestiones relacionadas con el VIH, para estimular una actitud aceptable hacia las personas que viven con el VIH. Se prevé que al recurrir a personas que viven con el VIH en la campaña se recibirán mejor los mensajes y se potenciará la percepción del riesgo propio para que las personas adopten las medidas necesarias para evitar el contagio. También se espera que la campaña promueva el uso de los servicios de tratamiento del VIH en el país.

93. Además, la Comisión contra el Sida de Ghana está colaborando con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Servicio de Policía de Ghana y el Centro de Defensa de los Derechos Humanos a fin de fortalecer la capacidad nacional para tratar la estigmatización y discriminación que sufren las personas que viven con el VIH y las poblaciones clave. Como parte de esta colaboración se creará y desarrollará un sistema de seguimiento de los casos de violación de los derechos humanos en relación con el VIH y el sida, y se impartirá educación sobre los derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables, como las personas que viven con el VIH.

94. Respecto a la cuestión de la transmisión maternoinfantil, desde 2008 se ha ido ampliando la cobertura de los servicios de prevención de este tipo de transmisión: en la actualidad existe al menos un centro de prevención de la transmisión maternoinfantil en cada distrito del país. El Plan Estratégico Nacional para 2011-2015 ha establecido el objetivo de reducir la tasa de transmisión maternoinfantil de Ghana, que en 2010 se calculaba en un 30% (con un modelado del programa informático EPP), a menos del 5% en 2015. Ello requiere ampliar los servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil y la creación de 1.842 nuevos centros de prevención, según lo previsto en el Plan Estratégico Nacional para 2011-2015 para atender la mayor demanda de los servicios.

95. Además, se ha determinado un conjunto básico de servicios normalizados de prevención de la transmisión maternoinfantil para contribuir a su reducción en Ghana. Comprende las pruebas de detección del VIH y apoyo psicológico, la orientación y el apoyo en la planificación familiar, la nutrición materna, la alimentación del lactante y del niño pequeño, la evaluación de la idoneidad para recibir terapia antirretroviral y el suministro de antirretrovirales para prevenir la transmisión maternoinfantil, el tratamiento profiláctico de los lactantes expuestos con medicamentos antirretrovirales, la administración de cotrimoxazol a las madres y las lactantes, y el diagnóstico precoz del VIH en los lactantes.

96. Ha aumentado el número de embarazadas seropositivas que reciben tratamiento profiláctico con antirretrovirales. En 2008, se hizo la prueba del VIH a 257.466 embarazadas, de las que 6.021 resultaron seropositivas; se suministró tratamiento profiláctico con antirretrovirales a 4.991 de ellas. Hasta 2011, se había administrado la prueba a 627.180, de las que 15.763 dieron positivo y 8.057 recibieron tratamiento profiláctico con antirretrovirales.

97. Asimismo, se ha avanzado en la prestación de servicios de pruebas de detección del VIH y apoyo psicológico a la población en general, y también a las embarazadas. Las pruebas y el apoyo psicológico para estas se realizan a través de los servicios comunitarios de salud y planificación. En 2011 se administró la prueba del VIH a 1.151.034 personas (a 467.935 de 2008) en 329 centros que ofrecían el servicio.

98. Por último, Ghana ha avanzado en la administración de tratamiento a las personas que viven con el VIH. A finales de 2011, la terapia antirretroviral se ofrecía en un total de 160 centros de prestación de servicios a 65.087 de estas personas, en comparación con los 138 centros que la administraron a 33.745 personas en 2009.

99. Un problema de gran importancia en la gestión del VIH y el sida en Ghana tiene que ver con la insuficiencia de los recursos financieros procedentes de fuentes tanto nacionales como internacionales. Con una financiación adecuada, podría eliminarse la tasa por usuario de 5 cedis mensuales por la terapia antirretroviral, que sigue impidiendo el acceso a esta terapia de algunas personas que viven con el VIH.

Recomendación N° 12

100. El Parlamento ratificó el 13 de marzo de 2012 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Recomendación N° 13

101. El Gobierno tiene la firme intención de ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se han iniciado los trámites necesarios para someterlo al Parlamento.

Recomendación N° 14

102. El Gobierno de Ghana proseguirá en su empeño de mejorar los derechos económicos, sociales y culturales en el país.

Recomendación N° 15

103. Para seguir combatiendo la corrupción en el sector público, se ha preparado un plan de trabajo que allanará el camino para la ejecución de un proyecto contra la corrupción. Se pretende que el plan de trabajo mejore y refuerce el régimen contra la corrupción en el país. Al efecto, el Ministerio de Justicia ha iniciado el trámite para que el Parlamento apruebe lo siguiente:

a) El proyecto de enmienda de la ley de procedimiento penal para incorporar la negociación de los cargos y la condena.

b) La Ley sobre delitos económicos y delincuencia organizada, por la que el Organismo de Delitos de Fraude Graves se transforma en el Organismo de Delitos Económicos y Delincuencia Organizada y se regula de forma exhaustiva el decomiso de los ingresos generados por actividades delictivas.

c) La Ley de asistencia judicial mutua de 2010 (Ley N° 807), ya aprobada. El propósito de esta Ley es regular la asistencia judicial mutua internacional respecto de una amplia gama de asuntos penales. Además de atender la necesidad de una legislación que facilite la cooperación en el procesamiento de los delincuentes a través de las fronteras, esta Ley permitirá procesar a los delincuentes y contribuirá a eliminar o a reducir los delitos de carácter transfronterizo, como el terrorismo, los crímenes de guerra, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de personas, por mencionar solo algunos. La Ley complementará la nueva legislación sobre la lucha contra el terrorismo, el lavado de dinero y la corrupción. Con la Ley también se pretende hacer efectiva la disposición del artículo 73 de la Constitución que exige al Gobierno de Ghana que conduzca sus asuntos

internacionales de acuerdo con los principios aceptados del derecho internacional público y la diplomacia y con el interés nacional de Ghana. Así, la Ley se propone garantizar la asistencia judicial mutua en virtud de acuerdos recíprocos entre Ghana y Estados o entidades extranjeros, entre ellos los tribunales y las organizaciones penales internacionales. La amplitud de su aplicación ofrece el estímulo adecuado para que el Gobierno cumpla las obligaciones derivadas de tratados respecto de los asuntos penales internacionales.

d) El proyecto de ley sobre los funcionarios públicos (Código de Conducta), que regulará la conducta de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Con este proyecto se pretende dar efecto al capítulo 24 de la Constitución, que se refiere al código de conducta de los funcionarios públicos e integra en el ordenamiento interno la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción. El proyecto se encuentra en trámite parlamentario.

e) Un manual contra la corrupción, ya publicado, que sirve de instrumento educativo para crear conciencia del problema de la corrupción. El manual salió oficialmente a la luz pública el 1º de junio de 2009.

f) El proyecto de enmienda de la ley de denuncia de irregularidades para ampliar el ámbito de aplicación y colmar las lagunas jurídicas de la Ley de denuncia de irregularidades (Ley N° 720).

104. Otra de las iniciativas es la elaboración por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de un plan de acción nacional contra la corrupción con el objetivo de establecer un sistema más integral y concertado de lucha contra la corrupción en Ghana. Este plan de acción nacional se ha presentado al Gobierno y al Parlamento para su aprobación.

105. La Comisión ha intensificado además la educación pública para crear mayor conciencia de los males de la corrupción, mediante una labor de "divulgación" en las comunidades y programas educativos para las escuelas primarias y secundarias, y las organizaciones de medios de información impresos y electrónicos. También ha elaborado y distribuido una versión combinada de las directrices para evitar conflictos de intereses y del código de conducta de los funcionarios públicos, y ha organizado sesiones de formación sobre este último para los funcionarios públicos y los miembros del Parlamento.

Recomendación N° 16

106. En el examen de Ghana en el marco del Mecanismo de examen entre los propios países africanos de enero de 2006 que tuvo lugar en Jartum (Sudán), se señalaron problemas fundamentales en lo que respecta a la capacidad del Estado para ejecutar sus programas y proyectos, la desigualdad de género, la corrupción, la descentralización, las cuestiones relativas a las tierras, los jefes tribales, el desempleo y la dependencia externa. Para resolver estos problemas, se diseñó un programa de acción nacional siguiendo la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza (GPRS II) y el programa de Ghana para el crecimiento y desarrollo compartidos (GSGDA) a fin de aprovechar las sinergias y proveer a la aplicación efectiva. Las iniciativas tomadas para abordar los problemas, en el contexto del desarrollo económico y la estabilidad política de Ghana, han brindado oportunidades para que el país comparta sus experiencias, tanto a nivel subregional como continental. En la actualidad Ghana se está preparando para someterse al segundo examen.

107. La Comisión Nacional de Reconciliación se creó con el mandato de promover la reconciliación nacional entre la población de Ghana, recomendando formas adecuadas de reparación para las personas que hubieran sufrido lesiones, daños o agravios u otros perjuicios causados por abusos y violaciones de los derechos humanos, con relación a homicidios, secuestros, desapariciones, detenciones, torturas, malos tratos y confiscación de bienes por acción de las instituciones públicas y las personas con cargos públicos en períodos de gobierno inconstitucional o como consecuencia de sus actividades.

108. Sobre la base de las comunicaciones procedentes de todo el país o de ciudadanos en el extranjero recibidas por la Comisión de forma oral o escrita, se reunió en público a las víctimas y a los responsables para su reconciliación. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión, a algunas víctimas se les otorgó indemnización monetaria mientras que a otras se les devolvieron sus bienes. La labor de la Comisión no solo ha contribuido a la recuperación y a la reconciliación nacional, sino que ha creado un registro histórico de abusos y violaciones de los derechos humanos para ayudar al país a prevenir o evitar su repetición en el futuro, y para promover una cultura de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Comisión Nacional de Reconciliación, tras finalizar su labor, se disolvió. Gracias a la experiencia adquirida, algunos miembros de la Comisión prestan asistencia en el proceso de reconciliación de Liberia, como asesores.

Recomendación N° 17

109. La Oficina de Inteligencia y Normas Profesionales de la Policía recibe e investiga los casos de brutalidad policial y violación de los derechos humanos en todo el país. Desde 2009 hasta principios de 2012 se investigaron 222 casos y los funcionarios responsables fueron sometidos a una investigación del Servicio. A los que fueron declarados culpables se les impusieron penas de destitución, degradación, denegación de ascensos o incrementos. Los casos en los que se establece la responsabilidad penal del funcionario se trasladan a los tribunales. La Oficina también realiza visitas a las comisarías de policía para verificar la situación de los detenidos y evitar que se sobrepasen los plazos de detención, así como para instar al personal a abstenerse de emplear la violencia contra los detenidos y a estar informado de las prácticas policiales actuales de aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y de control de los delitos y los delincuentes. Además, el Servicio de Policía, mediante talleres y otros programas de capacitación, mantiene a sus agentes al corriente de las prácticas policiales actuales de aplicación de esas normas y otras cuestiones.

Recomendación N° 18

110. Las disposiciones de la Constitución de Ghana en materia de ciudadanía para los cónyuges extranjeros parecen más favorables para las mujeres que las de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Por ello, sería necesario esclarecer la recomendación para propiciar una respuesta más adecuada.

Recomendación N° 19

111. El Gobierno de Ghana tiene la intención de establecer un comité interministerial para supervisar la aplicación del proceso del Examen Periódico Universal y velará por que la perspectiva de género se integre en el proceso.

Recomendación N° 20

112. El Gobierno está consagrado a la promoción y protección de los derechos humanos de su población y seguirá velando por que se asignen suficientes recursos a la aplicación eficaz de su programa de desarrollo y derechos humanos.

Recomendación N° 21

113. Los importantes logros de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa en la promoción de los derechos humanos y de la administración justa de los servicios públicos, la construcción de un sólido régimen de integridad nacional y la contribución a la consolidación de la paz en el país han sido posibles gracias al considerable aumento de las asignaciones presupuestarias del Gobierno. También han prestado apoyo, tanto financiero como técnico, las organizaciones internacionales, como el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA).

Recomendación N° 22

114. Se está revisando la Ley de arrendamientos de 1963 (Ley N° 220) por la ausencia de una perspectiva de género en sus disposiciones. Se están celebrando consultas con las partes interesadas, en las que las cuestiones de género figuran en un lugar prominente. Se abordarán las desigualdades de género que están presentes en la Ley actual.

IV. Conclusión

115. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, Ghana ha ratificado los tratados internacionales fundamentales en materia de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Ghana está consagrada a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y proseguirá en su empeño de promover y proteger los derechos humanos en el país, en el convencimiento de que el respeto por todos los derechos humanos ha de servir de base a un desarrollo nacional significativo y sostenible.